

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Armero Guayabal, cuatro (04) de noviembre

De dos mil Veintidós (2022)

Adjudicación Judicial de Apoyo

Solicitante: José Nidio Lemus Reyes

Beneficiario: Yohn Alberto reyes Chávez

Radicación: 2022-00097-00

El señor José Nidio Lemus Reyes, en calidad de hermano de Yohn Alberto Reyes Chávez, a través de apoderado judicial, instaura demanda de Adjudicación Judicial de apoyo Judicial, con el fin de que este Despacho lo designe como la persona de Apoyo judicial de su hermano Yohn Alberto Reyes Chávez, para la realización de los actos jurídicos mencionados en la demanda.

Revisada la demanda, se constata que la demanda reúne los requisitos legales de los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso, así como lo dispuesto en el régimen de transición de la ley 1996 del 26 de agosto de 2019, este Despacho por ser competente asumirá su conocimiento, dispondrá la admisión de la misma y ordenará darle el trámite legal correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Armero, Guayabal, Tolima,

Resuelve

Primero: Admitir la demanda de adjudicación judicial de apoyo Judicial interpuesta por José Nidio Lemus Reyes, en calidad de Hermano de Yohn Alberto reyes Chávez.

Segundo: Désele a esta demanda el trámite establecido para el proceso Verbal Sumario, de conformidad con lo previsto en el artículo 390 y siguientes del Código General del proceso, además de lo previsto en el régimen de transición de la Ley 1996 de 2019.

Notifíquese esta decisión al señor Yohn Alberto Reyes Chávez, según lo establecido en los artículos 290 y ss del código general del proceso t la ley 2213 de 2022.

Tercero: Ténganse como parte en el proceso a la Comisaria de Familia y la Personería del Lugar.

Cuarto. Reconózcase al Doctor Juan Andrés Triana Rojas, como apoderado judicial del señor José Nidio Lemus Reyes, dentro del presente proceso.

Notifíquese,



Beatriz Carolina Puentes Acosta

Juez